

Edificio Tercer Milenio
 Modulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCION DE 1 DE AGOSTO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN FINAL DE DESTINOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2022.

Por Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se concreta el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023.

Mediante resoluciones de 26 de julio de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, se hicieron públicas la adjudicación inicial de destinos al personal funcionario de carrera y la adjudicación inicial de destinos al personal funcionario en prácticas e interino de los cuerpos docentes no universitarios.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 8.3.1 de la Resolución de 26 de abril, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, se hará pública la adjudicación final por resolución de la Dirección General de Personal Docente.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.– Hacer públicas en la página web <https://profex.educarex.es>:

- a) La adjudicación final de destinos al personal funcionario de carrera, personal funcionario en prácticas y personal interino de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2022/2023.
- b) La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en caso de desestimación, el motivo de la misma.
- c) La relación de renunciaciones presentadas.

Segundo.– El personal funcionario interino que haya obtenido destino en este procedimiento:

2.1.– Deberá incorporarse a las plazas asignadas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes

Csv:	FDJEXBW9DY9GLMSHEQGBQMBTEW94TV	Fecha	01/08/2022 14:34:19
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y el Cuerpo de Maestros el día 1 de septiembre de 2022.

2.2.- Podrá renunciar a la plaza adjudicada del 3 de agosto al 24 de agosto, ambos inclusive, siempre que acredite la concurrencia de algunos de los supuestos justificativos previstos en el artículo 15.5 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ello conllevará que no sea llamado durante el curso escolar 2022/2023 para ocupar plazas o sustituciones en la especialidad a la que corresponda la plaza adjudicada y que ha sido rechazada.

2.3.- De conformidad con el punto 1.3 de la Resolución de 1 de julio de 2022, las personas que resulten adjudicadas para puestos en aulas adscritas de un determinado centro de referencia, en caso de existir varias plazas en el mismo, podrán escoger destino de entre las aulas ofertadas en el orden de preferencia regulado en la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023. Para esta elección deberán personarse en el centro de referencia asignado el 1 de septiembre a las 10:00am.

En caso de no acreditar alguno de dichos supuestos justificativos, la persona será excluida exclusivamente de la lista correspondiente.



El procedimiento para la presentación de la renuncia será el siguiente:

- La persona aspirante deberá acceder a la dirección publicada en el apartado de "adjudicación definitiva" de Inicio de Curso del portal <https://profex.educarex.es>. La cumplimentación deberá realizarse con identificación de usuario y clave de la plataforma educativa "Rayuela".
- Una vez que se haya accedido, procederá a la cumplimentación de la renuncia según las instrucciones disponibles en dicha página.
- Todas las renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

En caso de que la persona interesada no posea la documentación acreditativa del supuesto justificativo alegado durante el plazo indicado en el punto 2.2, podrá remitirla con posterioridad al mismo a través del correo electrónico acceso@juntaex.es hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

Las renunciaciones anteriormente indicadas no supondrán la modificación de la adjudicación de plazas al resto de personas integrantes de las listas de espera.

Csv:	FDJEXBW9DY9GLMSHEQGBQMBTEW94TV	Fecha	01/08/2022 14:34:19
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Cuarto.- Con la excepción indicada en el apartado 2.2, en cumplimiento de lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de 26 de abril, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo por razones de servicio o de fuerza mayor libremente apreciadas por la propia Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)

Csv:	FDJEXBW9DY9GLMSHEQGBQMBTEW94TV	Fecha	01/08/2022 14:34:19
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

